



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 77
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN CALLE NUEVO NORTE #8 EN PONCE, PUERTO RICO PERTENECIENTE AL SEÑOR MANUEL ANTONIO LÓPEZ PACHECO Y SU ESPOSA LA SEÑORA MILAGROS SANTIAGO RODRÍGUEZ.”

>>>>>>>***<<<<<<<<

POR CUANTO: El señor Manuel Antonio López Pacheco y su esposa la señora Milagros Santiago Rodríguez constituyeron a favor del Municipio Autónomo de Ponce el 20 de junio de 1995, una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo sobre la propiedad localizada en Calle Nuevo Norte #8 de Ponce, Puerto Rico mediante la Escritura Núm. 3 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Santos Zambrana Padilla;

POR CUANTO: El señor Manuel Antonio López Pacheco y su esposa la señora Milagros Santiago Rodríguez hipotecaron su propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **VEINTE MIL DÓLARES (\$20,000.00)** provenientes de fondos **HOME** que le concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 3 del 20 de junio de 1995 otorgada ante el Notario Santos Zambrana Padilla la propiedad se describe de la siguiente manera:

Solar que radica en el Barrio Segundo de esta ciudad de Ponce con frente por el sur a una calle nombrada San Miguel hoy Calle Nuevo Norte y colindando por los demás vientos con terrenos que eran de don Narciso Manescau y Navas y hoy son de su Sucesión. En la actualidad colinda por el este con la casa número seis (6) propiedad de Doña Antonia Sánchez Nieves, por el oeste con la casa número diez (10) propiedad de Don Marcos Santiago Meléndez, por el norte con la casa número cincuenta y uno (51) de la calle Guadalupe propiedad de José M. Vega y por el sur con la Calle de la comunidad.

[Firma manuscrita]
de

Mide diez (10) varas de frente o sea ocho (8) metros trescientos cincuenta y nueve (359) milímetros por veinte (20) varas de fondo igual a dieciséis (16) metros setecientos dieciocho (718) milímetros cuyas medidas arrojan un área superficial de DOSCIENTAS VARAS CUADRADAS, o sea CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILÍMETROS CUADRADOS.

Contiene una casa de madera, de vivienda, techada de zinc, con balcón al frente, marcada con el número ocho (8) y la cual, mide dieciséis (16) pies de frente por treinta y dos (32) pies de fondo.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la escritura de Segunda Hipoteca siempre y cuando hubiesen utilizado la vivienda como su vivienda principal;

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este término ya transcurrió, y los deudores hipotecarios desean cancelar la Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: El señor Manuel Antonio López Pacheco y su esposa la señora Milagros Santiago Rodríguez no refinanciaron la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria;

POR CUANTO: El Artículo 5.005 (m) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico confiere a la Legislatura Municipal la facultad de “aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.”

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o a su representante autorizado, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en el otorgamiento de la escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la propiedad localizada en Calle Nuevo Norte #8 Ponce, Puerto Rico perteneciente a el señor Manuel Antonio López Pacheco y su esposa la señora Milagros Santiago Rodríguez.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARÍA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs
Revisado por PCL

RES 77 CANCELACIÓN DE HIPOTECA SR. MANUEL LÓPEZ PACHECO Y SRA. MILAGROS SANTIAGO RODRÍGUEZ.

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Resolución Núm. 77, Serie de 2006-2007, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN CALLE NUEVO NORTE #8 EN PONCE, PUERTO RICO PERTENECIENTE AL SEÑOR MANUEL ANTONIO LÓPEZ PACHECO Y SU ESPOSA LA SEÑORA MILAGROS SANTIAGO RODRÍGUEZ"; aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 9 de octubre de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Mayra López Álvarez
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago*

*Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli*

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausente Excusado:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 9 de octubre de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 10 de octubre de 2006 y éste la firmó el día lunes, 16 de octubre de 2006.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 17 de octubre de 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
JDM